

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**POR**

**RICARDO R MOSERA**

### **LICITACION C/MEJORAMIENTO DE OFERTAS**

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Cañada de Gomez-(S Fe) Dra JULIETA GENTILE- Juez y Dr GUILLERMO CORONEL -Secretario, hace saber que en los autos caratulados: "VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/CONCURSO PREVENTIVO- QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ. 21-25955195-9, en los que se propone nuevo procedimiento de venta con ofertas bajo sobre y garantía de mantenimiento de la misma, con mejoramiento de oferta en audiencia a designarse, del bien inmueble de propiedad del fallido que compone el activo falencial sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominical al Tomo 205, F° 04, N° 100010 Departamento Iriondo, determinando luego las nuevas bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se glosa a fs. 1062/63, lo cual se estima procedente, considerándola en este estadio la más conveniente para los intereses de la masa, de conformidad a lo dispuesto por los Arts 203 y ccss LCQ. Por lo tanto, RESUELVO: Ordenar la venta del bien inmueble de propiedad del fallido, -100% DE LA NUDA PROPIEDAD DEL CAMPO INSCRIPTO EL DOMINIO AL TOMO 205, FOLIO 04 N° 100.010 DPTO IRIONDO- en la forma propuesta en forma conjunta por la Sindicatura y el Martillero intervinientes, por las Bases y Condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS, glosado a fs. 1062/1063, debiendo los interesados, realizar ofertas bajo sobre las que deberán presentarse por ante este Juzgado y para estos autos hasta las 12.45 hs. del DIA 24 de NOVIEMBRE de 2023 con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura y martillero intervinientes, los que recibidos serán abiertos en audiencia que se fija para el día 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11.00 hs, en la SALA de AUDIENCIAS de éste Juzgado (3er. Piso) sito en calle Balcarce y Maipú de esta ciudad de Cañada Gómez, a las que deberán concurrir los oferentes en forma personal o representante legal con facultades especiales, y en las que podrán mejorarlas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones referido. Establecer que no se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta posterior de los derechos emergentes de la subasta, debiendo hacerse la posterior transferencia por Escribano Público. Publíquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese y hágase saber. DR. GUILLERMO R. CORONEL -DRA. JULIETA GENTILE -Secretario-Juez-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS DE LAS NORMAS APLICABLES:** El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones judiciales dictadas y que se dicten en la causa, y la Ley 24.522.1- **OBJETO DE LA VENTA EN LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS.** Se ofrece a la venta EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD del inmueble perteneciente al fallido, que se detalla a continuación con precio base. **DETALLE Y PRECIO BASE:**

**DESCRIPCION DEL BIEN:** "Un fracción de campo con lo edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en el Distrito Correa. Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe señalado con el Nro DOS en el plano que cita el titulo archivado en el año 1940 bajo el Nro 16.687, compuesto de 1.823,20 mts al NO, lindando con la fraccion UNO propiedad de Don Juan Atilio Braidotti, del extremo SO de esta linea parte otra en direccion al SE compuesta de 461,40 mts formando con la anterior un angulo de 90 grados; 8 minutos; 40 segundos, lindando con

propiedad de Juan Correa, hoy Emma Petit, del extremo de esta ultima linea parte otra en direccion al NE de 1.823,20 mts según mensura formando con el costado anterior un angulo de 89 grados: 51 minutos; 10 segundos; lindando en parte con propiedad del Dr Jose M Streey y en parte con propiedad de Pedro Saita y finalmente del extremo de esta ultima parte otra hacia el NO para cerrar la figura de 461,40 mts formando con la anterior un angulo de 90 grados; 80 minutos, 50 segundos, lindando con camino publico. Encerrando una Superficie total: 84 Hectareas; 00 areas, 70 centiareas; 97 dms “.- Inscripto el Domino al Tomo 205- Folio 4- N° 100.010.- Dpto. IriondoProporción 100% de la NUDA PROPIEDAD-El inmueble sale a venta en el estado de ocupación en que se encuentra y constancias de autos.-

PRECIO BASE: Se fija como precio base la suma de U\$\$ 967.680.-(EQUIVALENTE A DOLARES MEP)(80%-Monto de la TASACION conforme aclaración que consta en el escrito fecha de subasta.-)

### 3- PLIEGO PROPUESTAS-

3.1- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN:Las propuestas de oferta se presentaran en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la 1era Nominación de Cañada de Gómez (esquina de Balcarce y Maipú (Balcarce 1397).-Cañada de Gomez)-S Fe.-Para que se reciban las mismas se deberán presentar de la siguiente forma: Escrito firmado por el oferente donde se presenta y consigna que se acompaña sobre cerrado que contiene oferta de compra y garantía de oferta. Sobre cerrado en el que deberá consignarse en el exterior del mismo:Autos: VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA” CUIJ 21-25955195-9 EXPTE. 535/2012 Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL 6 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE CAÑADA DE GÓMEZ (S.FE) Oferta en: LICITACION INMUEBLE RURAL DE CORREA (S.FE) Nombre del Oferente: En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que constará de: Si son personas físicas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL.Si son personas de existencia ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso del oferente en la mejora de ofertas, CUIT. Domicilio real: calle - número - ciudad o localidad - provincia-Domicilio especial: domicilio especial constituido en la ciudad de Cañada de Gómez que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación-Oferta indicando el monto en número y letras-Firma y aclaración, por parte del interesado, o su representante legal y sello aclaratorio en caso de sociedad Se deberá acompañar a la oferta:Boleta de depósito en garantía, la que tiene la inscripción que dice “válido para ser presentado en juicio” conservando en su poder el oferente la que dice “no válido para ser presentado en juicio” Situación fiscal ante la AFIP, constancia de inscripción. Un ejemplar del presente pliego firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.TODOS LOS ELEMENTOS A ACOMPAÑAR SON DE CONDICION OBLIGATORIA. Por lo cual la falta de alguno de ellos se de como no presentado para la licitación.-3.2- IRRECURRENIBILIDAD DE LAS DECISIONES: Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522).Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible.La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. 3.3 - DE LA GARANTIA DE OFERTA:Los oferentes deberán, como garantía del mantenimiento de su oferta, depositar en la cuenta judicial del NUEVO BANCO DE SANTA FE Sucursal Cañada de Gómez Cuenta N.º 198273 CBU: 3300023530000001982731 CUIJ 21-25955195-9 a nombre de estos autos la suma de \$ 3.000.000.

la que deberá consistir en un valor único y acompañar la boleta respectiva junto con la propuesta de compra de acuerdo a lo estipulado anteriormente y en el mismo sobre. Dicha garantía de resultar adjudicatario el oferente se imputará al pago del precio por él ofertado.-Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio.

**3.4- PLAZOS Y FORMA DE RECEPCION.** Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2023: hasta las 12.45 horas dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora.

**3.5- APERTURA DE SOBRES** Los mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el día designado por el Juzgado actuante a las 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11:00. horas en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada.

**4- DEL PAGO- SALDO DE PRECIO:** El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en la cantidad de pesos según la cotización del dólar MEP del día hábil anterior de la fecha de depósito en la cuenta de autos, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación. Los depósitos se deberán hacer en la cuenta del Banco antes mencionado para los depósitos en pesos y/o en la cuenta judicial en dólares estadounidenses abierta para estos autos CUENTA U\$S N° 197684 CBU: 3300023560000001976849, y con los términos establecidos, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a favor de la quiebra, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe). En el caso de darse este último supuesto se considerara adjudicatario al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación para el depósito del saldo de precio.-Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Cañada de Gomez a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación.

**5- MEJORAMIENTO DE OFERTAS** La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama:

**CONDICIONES PARA SER OFERENTE:** Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal. A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos por N° de cargo.-El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto.

**MECANICA DE LA MEJORA:** En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado el número de orden menor. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el número dado, perderá toda posibilidad de reintentarlo. Es condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de dólares MEP cinco mil (u\$\$ 5.000.-) al día de la licitación, no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en mantener y mejorar la oferta. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada, es decir, los datos de aquel a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de la ley 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto). En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones

establecidas en este pliego. -6- DE LA COMISION DEL MARTILLERO. El adquirente deberá abonar en el acto licitatorio el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado en dinero efectivo y/o a convenir con el Martillero, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP, más IVA si correspondiera. -7- DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto de quiebra. También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los entes oficiales y /o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creado o a crearse 8- DEL ESTADO DEL BIEN. El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien. 9- DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN - POSESION FORMAL: La posesión del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal fin. Los gastos que demanden la posesión y transferencia del bien objeto del presente, como así también los impuestos que se adeudan a partir de la fecha de declaración de quiebra, son a cargo del adquirente. 10- DIVERGENCIAS DE CIFRAS EN LETRAS, NUMEROS Y ACLARACIONES: a) Se estará a lo expresado en letras exclusivamente b) toda discrepancia Será resuelta por el tribunal de la quiebra, al igual que los Casos no previstos, siendo las resoluciones inapelables. 11- SUSPENSION O ANULACIÓN DE LA LICITACION: Si la licitación se suspendiere y/o anulare por Resolución fundada del Tribunal, no dará derecho a reclamación alguna por parte de ninguno de los oferentes, reintegrándose a los mismos en su caso, la garantía de mantenimiento de oferta, sin compensación de naturaleza alguna. 12- EXHIBICIÓN - INFORMES - CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse un día hábil anterior a la licitación en el horarios de 09 a 12 hs y/o a convenir con los martilleros actuante y colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios mas, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-156-866605- Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Te: Cel. -0341-153-394148 -E- mail: martillermoro@hotmail.com- Informa Registro General -Dominio (100%-DNI 17.049.794) Hipoteca: 1).- Tº 493 A-Fº 322-Nº 349364-fecha 17/06/2005-Monto \$ 250.000.-Acreeador: Banco Nacion Argentina (Suc Carcaraña) Belgrano Nº 1201-Carcaraña- (S/Nuda Propiedad)-Subsistente.- 2).- Tº 583 B-Fº 394-Nº 354.909-fecha 23/06/2009-Monto U\$S 134/730.-Acreeador: Riccomi Fernando Javier- Bv Argentino Nº 8101-Rosario- Obsrv: Relacionada con hipoteca de 1er grado Tª 493-Fº 322- Según ingreso marginal Tº 51 MH-Fº 462-Nº 402155 de fecha 22/12/2009.-Subsistente.- Inhibiciones: 1) Aforo: 105386-Fecha 20/07/2020-Tº 132-L I-Fº 1600-Monto \$ 250.000-Expte 2102930024/2000-Autos Sauan Jorge Daniel c/ fallido S/Juicio Ejecutivo-orden: juzgado de Distrito 1ra Nom.Rosario (S Fe)- 2) Aforo: 360546-Fecha 01/08/2013-Tº 23-L IC-Fº 281-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- 3) Aforo: 391266-Fecha 23/11/2016-Tº 26-L IC-Fº 343-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.--ACLARATORIA: CAÑADA DE GOMEZ, 10 de noviembre de 2023 Con los autos a la vista se agregan escritos de cargos N°21468 y 21543. Téngase presente la contestación de vista por parte de la Sindicatura y lo expresado por el Martillero, ambos designados en autos. Atento lo expresado por la Sindicatura actuante, procédase a aclarar el punto 9 del pliego acompañado oportunamente, agregándose la palabra "FORMAL" ("la posesión formal del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien).- DR. GUILLERMO R. CORONEL - DRA. JULIETA GENTILE -Secretario-Juez.

EXHIBICIÓN - INFORMES - CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse el día 23 de NOVIEMBRE de 2023 en el horario de 09/12 hs y/o a convenir con el martillero actuante y

colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios más, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-6-866605-Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Cel. -0341-3-394148-E-mail: martilleromoro@hotmail.com.-Firmado Dr Guillermo Coronel-Secretario Noviembre de 2023

S/C 510775 Nov. 14 Nov. 22

---

**POR**

**DAVID BOSCHI**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ESTEVEZ CRISTIAN JESUS c/ OTRA s/ Apremio Por Cobro De Honorarios" CUIJ N° 21-02961753-5, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Noviembre de 2.023, a partir de las 10hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Roldán, la totalidad (100%); de los siguientes bienes inmuebles, embargados en autos, consistentes en: "Dos fracciones de terreno de propiedad de "Binian" Sociedad de Responsabilidad Limitada, situadas en la zona Rural de Roldán, Depto. San Lorenzo, de ésta Pcia. de Santa Fe, las que de acuerdo al plano de mensuras urbanización y loteo inscripto en el Depto. Topograf. de la Pcia., parte del loteo "El Condado" registrado bajo el N° 84.550, año 1975, se designan como los lotes "18" y "19" de la manzana "36" A SABER: A9 Lote "18", ubicado en calle Colectora entre Calle Pública N° 11 y Camino Público a los 10m. de la primera hacia el N., compuesto de 10m. de frente al e., por 30m. de fondo. Lindando: por su frente al E., con Calle Colectora, al N., con el lote '17", al O., con fondos del lote "21" y al S., con el lote 19 todos de la misma mandan y plano. Encierra una superficie total de 300m2. b) Lote "19", ubicado en la esquina que mira al E., y al S., formada por calle Colectora y Calle Pública respectivamente, compuesto de 10m. de frente al E., por 30m. de fondo. Lindando: por su frente al E., con Calle Colectora, al N., con el lote "18", al O., con el lote "20" y al S. con calle Pública N° 11 , todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300m2. Partidas impuesto inmobiliario N° 15-11-00-212076/1269-0 (lote 18) y 15-1 1-00212076/1270-6 (lote 19). Dominio inscripto a nombre de la demandada, al T° 233, F° 96, N° 184204 Depto. San Lorenzo. Registro Gral. Rosario. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: al T° 132 E, F° 211, N° 62232 de fecha 07/03/2023 por \$10.612,80.- por los autos que se ejecutan. Condiciones: Los inmuebles saldrán a la venta en forma individual, en el carácter de DESOCUPADOS, con las siguientes bases, a saber: Lote 18: \$20.000.000.- y Lote 19: \$25.000.000.-; de no haber postores, con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 30% de la primogénita, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11 /10. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del compradores,

incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El martillero advertirá antes de comenzar el acto

de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación 'A' 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 30 parr CPCC). Atento a la naturaleza, situación geográfica y características de los bienes a subastar (fracciones de terrenos baldíos en predio urbano) la exhibición de los mismos se realizará de forma libre con respecto a días y horarios, y con previa comunicación al martillero actuante a fin de brindar datos de ubicación y formas de llegar al lugar a los posibles interesados. Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falto y/o insuficiencia de los mismos. DNI de la demandada 13.226.659. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 08 de noviembre de 2023. Dra. Daniela A. Jaime - Secretaria.

\$ 1500 510501 Nov. 14 Nov. 17